ESTUDIOS PREVIOS JER0023-2021 PARA ADQUIRIR PRODUCTOS DE TABACO (CIGARRILLOS) CON DESTINO AL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENTENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE JERICO – ANTIOQUIA.

Tabla de Contenido

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 1
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO 2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN. 2
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 2
5. CONCEPTO FINANCIERO 4
6. EXPERIENCIA 4
7. ESTUDIO DE MERCADO 5
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 8
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 8
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 9
11. FORMA DE PAGO 9
12. DOMICILIO CONTRACTUAL 9
13. LUGAR DE EJECUCIÓN 9
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 10
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 11
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 12
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 12
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 13
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 13
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD. 13
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 13
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 13

ORIGINAL FIRMADO

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto **PRODUCTOS DE TABACO (A-05-01-01-002-005)** se procede a realizar los siguientes estudios previos para CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE TABACO (CIGARRILLOS), PARA EL EXPENDIO DEL CPMS JERICO.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, cuya naturaleza jurídica es de un establecimiento público de orden nacional, adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho, con personería jurídica, patrimonio independiente, descentralización administrativa y desconcentración de funciones, asegurando una gestión autónoma, eficaz e independiente para el manejo administrativo dirigido hacia la auto-organización de los recursos, lo que debe conducir a desarrollar políticas penitenciarias modernas tendientes a lograr la reinserción social como uno de los fines principales de pena, como de la Institución.

Que el 04 de enero de 2021, la Dirección General del INPEC emitió Resolución No. 000003, “Por medio de la cual asignan unas partidas presupuestales a los establecimientos de reclusión a nivel nacional para la vigencia fiscal de 2021”.

La necesidad presentada se encuentra establecida en el Plan de Adquisiciones de la Entidad para la Vigencia 2021.

El valor de esta necesidad no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, por lo tanto la adquisición de estos requerimientos se hará a través de criterios de selección, modalidad Selección de Mínima Cuantía de acuerdo a lo establecido en la ley 1474 de 2011 y decreto 1082 de 2015.

2.- DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE TABACO (CIGARRILLOS), PARA EL EXPENDIO DEL CPMS JERICO**.**

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

- Entregar los elementos a que se refiere el objeto del contrato con las especificaciones técnicas establecidas en el Estudio Previo.
- Los productos a entregar deben ser de marcas reconocidas y legalmente constituidas, con excelente calidad y en la cantidad requerida.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Producto
50211502	Productos de Uso final	Alimentos, bebidas y tabaco	Tabaco y productos de fumar y substitutos	Tabaco y substitutos	Cigarrillos o cigarros	PACA DE CIGARRILLOS DE 20 UNIDADES X 10 PAQUETES Cigarrillo rubio, con doble filtro (filtro tabaco y filtro con carbón activo), extra suave con una longitud de 80 mm, tipo azul por 20 unidades, presentación cajetilla con las siguientes dimensiones: fondo 23,5 mm, alto 83 mm y ancho 56 mm; y peso de 25,5 g. MARCA RECONOCIDA Y YA CONOCIDA POR EL ERON

ORIGINAL FIRMADO

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del decreto 1082 de 2015, CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE TABACO (CIGARRILLOS), PARA EL EXPENDIO DEL CPMS JERICO, está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	CANTIDAD	PRODUCTO	COTIZACION 1	COTIZACION 2	VALOR PROMEDIO
50211502	110	PACA DE CIGARRILLOS DE 20 UNIDADES X 10 PAQUETES Cigarrillo rubio, con doble filtro (filtro tabaco y filtro con carbón activo), extra suave con una longitud de 80 mm, tipo azul por 20 unidades, presentación cajetilla con las siguientes dimensiones: fondo 23,5 mm, alto 83 mm y ancho 56 mm; y peso de 25,5 g. MARCA RECONOCIDA Y YA CONOCIDA POR EL ERON	67.500	53.000	60.250

IMPUESTO AL CONSUMO: Teniendo en cuenta que este producto está gravado por el impuesto al consumo ley 1819 de 2016 en sus artículos 347 y 348, se exige que el proponente en el momento de realizar la factura electrónica, se discrimine en ella el impuesto al consumo correspondiente ya sea en las observaciones teniendo en cuenta lo siguiente:

ORIGINAL FIRMADO

"(...) ...Tarifas. Modifíquese el artículo 211 de la ley 223 de 1995, así:

Articulo 211 tarifas del componente especifico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado. A partir del año 2017 las tarifas del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado serán los siguientes:

1. *Para los cigarrillos, tabacos, cigarros, y cigarritos, $1.400 en 2017 y $2.100 en 2018 por cada cajetilla de 20 Unidades proporcionalmente a su contenido.*

   Las anteriores tarifas se actualizarán anualmente, a partir del año 2019 en un porcentaje equivalente al del crecimiento del índice de precios al consumidor – IPC certificado por el DANE más cuatro puntos.

   La dirección de apoyo fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, certificará y publicará antes del 01 de enero de cada año las tarifas actualizadas... (...) "

- Certificación 004 del 15 de diciembre de 2020 de Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Publico

  "(...)... Que para efectos de lo dispuesto en el inciso 2do del artículo 211 de la ley 223 de 1995, modificado por el artículo 347 de la ley 1819 de 2016, las tarifas del componente especifico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado aplicables a partir del 1ro de enero de 2021, serán las siguientes.

1. *Para los cigarrillos, cigarros, y cigarritos, dos mil quinientos sesenta y tres pesos ($2.563) por cada cajetilla de veinte (20) unidades o proporcionalmente a su contenido.*
2. *La tarifa por cada picadura, rape, o chimú será de doscientos cuatro pesos ($204) ... (...)"*

Activar Windows
Ir a Configuración para activar Windows

- Articulo 348

"(...)...El impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado se adiciona con un componente ad valorem equivalente al 10% de la base gravable, que será el precio de venta al público efectivamente cobrado en los canales de distribución clasificados por el DANE como grandes almacenes e hipermercados minoristas, certificado por el DANE, según reglamentación del Gobierno Nacional, actualizado en todos sus componentes en un porcentaje equivalente al del crecimiento del índice de precios al consumidor. Este componente ad valorem será liquidado y pagado por cada cajetilla de veinte (20) unidades o proporcionalmente a su contenido, por los responsables del impuesto en la respectiva declaración y se regirá por las normas del impuesto al consumo de cigarrilos y tabaco elaborado. I .1 Parágrafo 2. El componente ad valorem también se causará en relación con los productos nacionales que ingresen al Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina... (...)"

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE TABACO (CIGARRILLOS), PARA EL EXPENDIO DEL CPMS JERICO - ANTIOQUIA.

Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

Las especificaciones técnicas descritas en el presente proceso son de carácter obligatorio, por lo tanto será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado en manuscrito por el proponente.

5. CONCEPTO FINANCIERO

PROCESO	IVA	RETENCIONES
CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE TABACO (CIGARRILLOS), PARA EL EXPENDIO DEL CPMS JERICO.	**EXCLUSION DE IVA** Artículo 130 de la Ley 633 DE 2000 que indica: "quedan excluidos del impuesto a la ventas y aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad Nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y Derecho.	RETENCIÓN EN LA FUENTE RETE ICA… ESTAMPILLA JAIME ISAZA CADAVID

ORIGINAL FIRMADO

6. EXPERIENCIA

El proponente debe acreditar experiencia de acuerdo al objeto del Contrato, mediante Un

(1) contrato y/o certificación con entidades públicas o privadas en los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector **CIGARRILLOS Y PRODUCTOS DE ASEO** y dejar constancia mediante el presente documento.

El negocio de los cigarrillos es muy controversial. Hay personas que están en contra de la venta de cigarrillos y abogan por que no se venda ni una sola cajetilla, como hay otros que apelan a que los mayores de edad eligen si fuman o no. Lo cierto es que, esta industria sigue fuerte y mueve $2,2 billones al año.

La industria tabacalera colombiana se traduce en el consumo de 13.163 millones de cigarrillos, un monto que en cinco años ha decrecido 21,5%. Esto también se ve reflejado en el consumo per cápita anual que en 2014 se calculó en 269 unidades y en 2009 era de 365,9. El mercado local no tiene muchos jugadores, solo hay dos que poseen la totalidad del mercado: Coltabaco, afiliada a la multinacional Philip Morris, con 51% y British American Tobacco (BAT) que cuenta con 48,9%.[1]



Fuente: Periódico La Republica.

(1) http://www.larepublica.co/coltabaco-y-bat-se-disputan-un-negocio-que-factura-hasta-22-billones-al-a%C3%B1o_281441

ORIGINAL FIRMADO

PERSPECTIVA LEGAL

El Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Mediana Seguridad de JERICO, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE TABACO (CIGARRILLOS), CON DESTINO AL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENTENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE JERICO – ANTIOQUIA, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

a. http://www.portafolio.co/negocios/estas-son-las-firmas-de-cosmeticos-y-aseo-que-lideran-el-mercado-499293

En consideración a lo anterior, El Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Mediana Seguridad de JERICO, está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

A nivel local los principales distribuidores se describen a continuación:

EMPRESA	DIRECCION
MERCADOS SAN FERNANDO	MEDELLIN
ENRIPAN	MEDELLIN

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

a. HISTÓRICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años la Cárcel y Penitenciaría de JERICO, ha realizado las mismas contrataciones en relación con el objeto contractual.

b. **ANÁLISIS DEL SECTOR**

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

7.3 ANALISIS DE MERCADO

ORIGINAL FIRMADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante a las siguientes empresas:

MERCADOS SAN FERNANDO	MEDELLIN
ENRIPAN	MEDELLIN

Teniendo en cuenta que todas las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el CPMS JERICO, a continuación se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para la CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE TABACO (CIGARRILLOS), CON DESTINO AL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENTENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE JERICO – ANTIOQUIA**,** de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro, en el cual se estableció el precio de referencia con el valor de la cotización de menor precio, ya que se ajusta al presupuesto disponible.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE TABACO (CIGARRILLOS), CON DESTINO AL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENTENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE JERICO – ANTIOQUIA**,** El valor del contrato se estima en SEIS MILLONES SEICIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($6.627.500) M/CTE.), teniendo en cuenta el valor de la cotización con menor precio y de dos cotizaciones, ya que se ajusta al valor disponible presupuestal.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 4921 de fecha 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-513** INPEC-JERICO, DEPENDENCIA **PAGADURIA,** POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-005 PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO, FUENTE **(PROPIOS),** RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: **(**CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE TABACO (CIGARRILLOS), CON DESTINO AL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO LA CARCEL Y PENTENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE JERICO – ANTIOQUIA**),** Expedido por **(Pagadora ANGELA BEATRIZ GARCES CARDONA)**, por valor de **(SEIS MILLONES SEICIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($6.627.500)** M/CTE.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **SESENTA DIAS (60) DIAS**, o hasta que termine la vigencia 2021, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento, que será el acta de inicio, por parte de Gestión Corporativa, lo que deberá cumplirse dentro de

ORIGINAL FIRMADO

los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal.

11. FORMA DE PAGO

La Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de JERICO, efectuará el pago al contratista previa ejecución del objeto del contrato, presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de JERICO, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Bienes, Retención en la Fuente ICA por Bienes, De acuerdo a la ordenanza 16 del 01 de septiembre de 2019, se ordenó la emisión de la estampilla “Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid”, donde dicho cobro se hará a toda cuenta u orden de pago a favor de personas naturales y jurídicas que efectué el departamento de Antioquia, municipios y en todos los actos y operaciones de las entidades descentralizadas y entidades del orden nacional que funcionen en el departamento de Antioquia, con cargo a todos los pagos realizados a toda clase de contratos, ampliación de los mismos, pedidos y facturas. La tarifa será del 0.4% de los actos y operaciones en los cuales era obligatorio el uso de la estampilla “Politécnico colombiano Jaime Isaza Cadavid”, Que se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

ORIGINAL FIRMADO

FACTURA ELECTRONICA

1.2 Frente a los contratos en ejecución, que no contienen la mencionada estipulación contractual, las entidades públicas de la rama ejecutiva del orden nacional, dentro de la debida diligencia que les corresponde realizar, y previamente a efectuar el trámite del pago por los bienes y/o servicios contratados, exigirán a sus proveedores o contratistas la expedición de la factura electrónica validada por la DIAN, de acuerdo con las fechas determinadas en el calendario de implementación establecido por dicha Entidad en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de JERICO ANTIOQUIA**, CARRERA 4 No. 4-29, OFICINA DE CONTRATACION, verificando las respectivas propuestas en la plataforma de contratación SECOP II.**

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en JERICO, La Cárcel y Penitenciaria de JERICO ANTIOQUIA, **CARRERA 4 No. 4-29, OFICINA DE CONTRATACION**, **verificando las respectivas propuestas en la plataforma de contratación SECOP II.**

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Mediana de Seguridad de JERICO, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar el suministro objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).
d) La entrega de los elementos se hará en el Establecimiento de acuerdo a lo indicado en el presente señalado en los estudios previos, sin costo alguno para el CPMS JERICO por concepto de transporte, seguros, instalación, embalajes u otros; los cuales serán recibidos por el Supervisor y Almacenista del Establecimiento, constando la buena calidad de los bienes y verificando que los productos cumplan con los registros sanitarios y demás requeridos por la Ley.

ORIGINAL FIRMADO

e) Los elementos deben presentar excelentes condiciones, la fecha de ingreso a almacén y cumplir con las especificaciones y características exigidas en los términos de referencia y de conformidad con la oferta presentada.
f) Cumplir con la ley 789 de 2002 y su modificación, acreditando mediante certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso el cumplimiento con las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y aporte parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la citada ley. (La periodicidad de la presentación de la certificación depende de la forma de pago establecida en el respectivo proceso de selección)
g) En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al Supervisor del contrato, por escrito.
h) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente entrega de los pedidos requeridos por el Supervisor y responder por su calidad.
i) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto del contrato.
j) Durante la vigencia del presente contrato el contratista se compromete a sostener los precios de los productos ofertados en la propuesta presentada.
k) Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato.
l) Reemplazar los productos que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación del plazo de entrega, los productos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el proveedor no restituye los productos defectuosos dentro del término señalado por el Establecimiento este procederá a declarar el siniestro de incumplimiento.
m) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de la comunicación de aceptación y de su propuesta.

14.2 OBLIGACIONES DEL CPMS JERICO

La Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de JERICO se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista (si es del caso).
b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.

ORIGINAL FIRMADO

e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

A. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
B. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
C. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses de la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de JERICO.
d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a “PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS” en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
i. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j. Cuando la carta de presentación y/o la oferta económica no esté firmado en manuscrito por el proponente
k. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
l. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
m. Cuando el valor de uno o varios de los precios unitarios sea superior a los establecidos en el estudio de mercado de la entidad.
n. Cuando EL CPMS JERICO solicite que cualquiera de los requisitos o documentos sean aclarados o subsanados, si a ello hubiese lugar, y el proponente no lo haga dentro del término dado por EL CPMS JERICO.

ORIGINAL FIRMADO

o. Fije precios y condiciones artificialmente bajos. En este evento se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al competente contractual, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso**.** (Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Decreto 1082 de 2015)
p. En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de JERICO, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia de un evento	Probabilidad	Quien	Tratamiento /con roles a ser implementados	Impacto	Control Monitoreo por parte del CPMS JERICO	
											Cómo?	Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Económico	Cotizaciones con precios ficticios, lo cual aleja es estudio económico de la realidad del mercado.	Elaboración del presupuesto oficial errado.	Alto	Entidad estatal	Estudio económico con oferentes reconocidos en el mercado local o regional.	Bajo	Durante la elaboración del Estudio de mercado.	Etapa precontractual
2	General	Externo	Selección	Económico	Falta de interés por parte de las empresas en el proceso de contratación.	Declaración proceso desierto	Alto	Entidad Estatal	Revisar los posibles oferentes.	Bajo	Verificación constante del proceso	Etapa precontractual
3	General	Externo	Ejecución	Económico	Aumento de precios del mercado	Disminución de margen de utilidad del proveedor	Medio	Contratista	Aumento de los precios de ciertos productos como consecuencia del aumento natural de precios	Bajo	Establecer en los estudios previos esta variable la cual no puede afectar la ejecución del Contrato	Etapa precontractual
4	General	Externo	Selección	Operacional	Presentación de oferta económica con precios artificialmente bajos	Mala calidad de los bienes	Alto	Contratista	Requerimiento al oferente para que explique las razones	Alto	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la	Etapa de evaluación
5	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la legislación tributaria que inciden en la carga impositiva de los bienes y servicios a adquirir	El contratista seleccionado debe asumir mayores costos derivados por las reformas de	Bajo	Contratista	Establecer en los estudios previos que cualquier cambio en la legislación tributaria del país que incremente el valor de los bienes o servicios a adquirir	Bajo	Actualización normas tributarias que afectan la contratación estatal.	Etapa precontractual

ORIGINAL FIRMADO

						la legislación tributaria			será asumido por el contratista sin afectar lo pactado en el contrato.			
6	[illegible]	[illegible]	[illegible]		Acciones u omisiones de los proveedores en la prestación de bienes o servicios para el cumplimiento de las obligaciones del contrato	Incumplimiento, suspensión, terminación contractual o anticipada o imposibilidad de ejecución del contrato.	[illegible]		tiempos de entrega. Seguimiento constante al cumplimiento de las actividades a ejecutar, determinando	[illegible]	Control y seguimiento	
7	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	La calidad del bien o servicio no cumple con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad.	Detrimento público y no cumplimiento de la obligación	[illegible]	[illegible]	El contratista deberá asegurarse que las características técnicas solicitadas se ajusten a las Entidad.	[illegible]	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato.	[illegible]

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. Teniendo en cuenta la cuantía del proceso el CPMS JERICO, no exigirá la presentación de pólizas

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el **RESPONSABLE DE PROYECTOS PRODUCTIVOS** de la Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad y Carcelario de JERICO.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD:

El Contratista se obliga a mantener indemne la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de JERICO, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación

ORIGINAL FIRMADO

En JERICO, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de 2021

APROBADO
ORIGINAL FIRMADO

DG. CAVIEDES CORREA LEIDY CONSTANZA
RESPONSABLE DE PROYECTOS PRODUCTIVOS
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE JERICO.

Aprobado por: DR. GUSTAVO ADOLFO ARCILA ZAPATA
Revisado: DR. GUSTAVO ADOLFO ARCILA ZAPATA
Elaborado por: DG. CAVIEDES CORREA LEIDY CONSTANZA
Fecha de elaboración: 29/09/2021

ORIGINAL FIRMADO